



877835

15365

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
AYE/MSA/ALS

107117.-

12015



Aprueba modificación a las bases y respuestas a preguntas ingresadas en el foro de la Licitación Pública "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZAS ESCUELA MILITAR", ID: N° 2345-129-LP26.

DECRETO SECC.1ª N° 3597
LAS CONDES, 14 OCT 2026

VISTOS: La Ley N°19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, en particular, lo señalado en el artículo 108, que establece la información que debe encontrarse disponible públicamente en el Sistema de Información; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 6 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de fecha 7 de julio de 2026, que establece la subrogancia de los cargos que indica.

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3372, de 25 de septiembre de 2026, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZAS ESCUELA MILITAR", ID: N° 2345-129-LP26, del portal www.mercadopublico.cl.
- La Propuesta de Modificación a las Bases de Licitación y respuestas a las preguntas realizadas al foro, de fecha 9 de octubre de 2026, de la unidad requirente.

DECRETO

- MODIFÍCASE** las Bases de Licitación Pública "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZAS ESCUELA MILITAR", ID: N° 2345-129-LP26, del portal www.mercadopublico.cl, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3372, de 25 de septiembre de 2026, en el siguiente sentido:

Modificación N°1:

En Anexo N°3 "Oferta Económica":

Dice:

I-3.1	Excavación	m2	1489,00	\$	-
-------	------------	----	---------	----	---

Debe decir:

I-3.1	Excavación	m3	3,3	\$	-
-------	------------	----	-----	----	---

Modificación N°2:

En Anexo N°3 "Oferta Económica":

Dice:

R-5.2	Boquilla aspersión Tipo Wala Wala	un	14		\$ -
-------	-----------------------------------	----	----	--	------

Debe decir:

R-5.2	Aspersores Mini Rotor Serie 3000	un	14		\$ -
-------	---	----	----	--	------

Modificación N°3:

En Anexo N°3 “Oferta Económica”:

Dice:

R-6.4	Conductor eléctrico	ml	3		\$ -
-------	---------------------	----	---	--	------

Debe decir:

R-6.3	Conductor eléctrico	ml	3		\$ -
--------------	---------------------	----	---	--	------

Modificación N°4:

En archivo “5. Riego.zip”, en EETT Riego, en partida R-3 Canalización de PVC:

Dice:

El sistema de riego considera conectarse a un arranque existente, que proviene del sistema de impulsión. Las matrices y circuitos para riego serán de PVC hidráulico en diámetros según plano. Los diámetros de tuberías seleccionadas no permitirán velocidades de caudal mayor a 1,5 m/s.

Debe decir:

El sistema de riego considera conectarse a **matriz existente**. Las matrices y circuitos para riego serán de PVC hidráulico en diámetros según plano. Los diámetros de tuberías seleccionadas no permitirán velocidades de caudal mayor a 1,5 m/s.

Modificación N°5:

En archivo “5. Riego.zip”, en EETT Riego, en partida R-4.5 Filtro:

Dice:

Se deberá considerar un sistema de filtro de anillas en Y de 1” plástico 120 Mesh o equivalente técnico en el arranque para cada uno de los manifold de válvulas, el que debe ser limpiado periódicamente para eliminar impurezas que traiga el agua.

Debe decir:

Se deberá considerar un sistema de filtro de anillas en Y de 1” plástico 120 Mesh o equivalente técnico en la **matriz** para cada uno de los manifold de válvulas, el que debe ser limpiado periódicamente para eliminar impurezas que traiga el agua.

Modificación N°6:

Modifícase las bases de licitación en el punto A.14.1 Antecedentes para solicitar el pago

Dice:

Las partidas globales se pagarán cuando estén totalmente realizadas, contra la recepción conforme del Supervisor Municipal. Son partidas globales aquellas que - en la columna

“unidad” del Anexo N°3, respectivamente de la Oferta Económica, tiene la expresión “gl”. Las partidas unitarias solo se pagarán por unidades enteras ejecutadas.

Debe decir:

Las partidas globales se pagarán cuando estén totalmente realizadas, contra la recepción conforme del Supervisor Municipal, **a excepción de aquellas correspondientes a Obras preliminares, las cuales se pagarán en 2 hitos. El primer pago, correspondiente al 80% de lo ofertado, se efectuará contra la recepción conforme del Supervisor Municipal en concordancia con lo indicado en el punto B.8.3 de las bases. Mientras que el pago restante se realizará al final de la obra, contra recepción definitiva.**

Modificación N°7:

Modifícase las bases de licitación en **B.6 Gestiones previas,**

Agregase el siguiente punto a continuación del último párrafo del **punto B.6.2:**

B.6.3 Suministro y control de servicios básicos durante la obra

El Contratista deberá gestionar y ejecutar, a su costo, las conexiones provisorias necesarias a los empalmes municipales de servicios básicos, tales como agua potable y energía eléctrica, previamente autorizados por el ITM, incluyendo la instalación de remarcadores independientes en cada punto de conexión.

Las conexiones deberán ejecutarse por personal competente y cumpliendo la normativa vigente, sin intervenir, modificar ni alterar instalaciones existentes sin autorización previa del ITM.

Los consumos ordinarios necesarios para la ejecución de la obra serán asumidos por la Municipalidad durante el período contractual, debiendo el Contratista hacer un uso racional, eficiente y exclusivamente asociado a las faenas contratadas, quedando expresamente prohibida su utilización para fines distintos de la obra, su cesión a terceros o cualquier consumo innecesario o injustificado.

El Contratista deberá mantener un registro diario de las lecturas de los remarcadores, respaldado mediante fotografías y disponible para revisión del ITM. Cualquier sobreconsumo, pérdida o consumo extraordinario originado por mal uso, negligencia, daños, filtraciones, roturas o conexiones defectuosas será de exclusiva responsabilidad y cargo del Contratista, en concordancia con lo señalado en la letra l) del punto A.9 y en el punto A.12 de las presentes Bases, sin perjuicio de las demás responsabilidades establecidas en las Bases y el contrato.

El ITM podrá efectuar en cualquier momento controles, inspecciones y lecturas de contraste de los remarcadores, así como requerir antecedentes cuando se detecten variaciones anormales o incrementos injustificados de consumo.

Al término de la obra, el Contratista deberá retirar las instalaciones provisorias, remarcadores y conexiones que correspondan, y restituir las instalaciones municipales intervenidas a su condición original, salvo instrucción distinta del ITM.

2. En todo lo demás se mantienen vigentes las Bases de Licitación Pública **“OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZAS ESCUELA MILITAR”**, ID: N° 2345-129-LP26, del portal www.mercadopublico.cl, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3372, de 25 de septiembre de 2026.
3. **APRUEBANSE** las respuestas a las preguntas ingresadas en el foro de la Licitación Pública **“OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZAS ESCUELA MILITAR”**, ID: N° 2345-129-LP26, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Compras Públicas, las cuales son del siguiente tenor:

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS INGRESADAS AL FORO DE LA LICITACIÓN

#	Preguntas	Respuestas
1	Para obtener energía eléctrica y agua potable, ¿es factible utilizar los medidores y tableros eléctricos públicos existentes? de ser así, ¿es necesario instalar remarcadores?	Si, remítase a modificación N°7.
2	Se solicita confirmar que las obras de retiro y reposición completa de impermeabilización se ejecutarán únicamente en las plazas Norponiente, Nororiente y Surponiente, quedando la plaza Suroriente excluida de impermeabilización y cubierta vegetal nueva, considerando que en las EETT se indica que esta última contempla solo paisajismo y riego.	Si, remítase al archivo "2. Obras preliminares" que contiene la planimetría y EETT, y que está disponible en el ID de la licitación.
3	Se solicita precisar el procedimiento, duración, altura de agua y criterio de aceptación de la prueba de estanqueidad exigida sobre la nueva membrana impermeabilizante, e indicar si cualquier reparación derivada de filtraciones detectadas en elementos estructurales existentes será de cargo del contratista.	Remitirse a lo señalado en las especificaciones técnicas. La altura del agua será la suficiente para determinar "la ausencia de filtraciones antes de proceder con las capas de protección o terminaciones posteriores" (EETT I- 2.2), la cual será establecida y verificada por el ITM. En las especificaciones técnicas no se contemplan reparaciones de la estructura, pero si estucos para reparaciones y preparación de superficies.
4	Las EETT de impermeabilización establecen pendientes entre 1,5% y 2% mediante sobrelosa de hormigón liviano, mientras que las EETT de techo verde indican que los bloques EPS deberán conformar una pendiente de 5% hacia los drenajes. Se solicita aclarar cuál es la pendiente definitiva exigida para cada estratigrafía y sector.	Son partidas diferentes, una corresponde a la sobrelosa de hormigón liviano, donde se considera la pendiente señalada en las especificaciones técnicas de impermeabilización, mientras la otra corresponde a los bloques de aislación EPS en los techos verdes. Por lo tanto, para todas las estratigrafías se considera lo señalado en el punto I-1.3 de las especificaciones técnicas; adicionando en el caso de la estratigrafía 2 la solución con cubos de EPS. Respecto a los sectores, remitirse a lo indicado en las especificaciones técnicas y planimetría.
5	Considerando que los planos incorporan una lámina específica de "Cargas de sustrato sobre estructura", con cargas concentradas de magnitud relevante, se solicita confirmar que las estructuras existentes fueron verificadas para soportar la solución proyectada de EPS, capas drenantes, sustratos, vegetación y decks, y que no se contemplan refuerzos estructurales adicionales distintos de los expresamente indicados en planos.	Se verifico con el calculista original del proyecto quien confirmó que las estructuras soportan las cargas incluidas en el presente proyecto ya que fueron originalmente concebidas para ser utilizadas como jardineras.



6	En el Anexo N°3 la partida I-3.1 Excavación figura con unidad m² y cantidad 1.489, mientras las EETT la asocian a excavaciones localizadas necesarias para instalar drenes prefabricados. Se solicita confirmar la unidad, cantidad y alcance correcto que debe considerarse en la oferta.	Remítase a la modificación N° 1. De todas formas, remitirse a la nota 2 del Anexo n°3 que indica "Las cantidades indicadas en este anexo son referenciales. El oferente puede asumirlas bajo su propia responsabilidad o modificarlas de acuerdo con su propia cubicación. El oferente deberá cubicar de acuerdo con los antecedentes de los proyectos y sus especificaciones"; y al punto A.4.3 de las bases de licitación que indica "El formulario incluye cantidades referenciales, las cuales podrán ser adoptadas o modificadas por el oferente. En cualquier caso, el oferente será el responsable de todas las cubicaciones incorporadas en su oferta."
7	En los detalles de deck se observan columnas de acero apoyadas sobre la estructura existente y las EETT señalan que ciertas placas base quedan simplemente apoyadas, sin anclaje, incorporando lámina de caucho/EPDM. Se solicita confirmar que no se deberán ejecutar perforaciones ni anclajes a través de la nueva impermeabilización en dichos apoyos y precisar el detalle constructivo definitivo para evitar daños o filtraciones.	Remitirse al punto D-1.2 de las especificaciones técnicas y los planos, específicamente detalle 07, de lámina D01- Detalles deck.
8	Las EETT señalan que el sistema se conectará a un arranque existente proveniente del sistema de impulsión. Se solicita informar para cada sector el diámetro del arranque disponible, presión dinámica, caudal garantizado y ubicación exacta de conexión, confirmando que dichos parámetros son suficientes para operar simultáneamente los sectores proyectados.	Remítase a las modificaciones N° 4 y N°5.
9	En el Anexo N°3, la partida R-5.2 aparece como "Boquilla aspersión Tipo Wala Wala", mientras que las EETT la identifican como "Aspersores Mini Rotor Serie 3000". Se solicita aclarar cuál es el equipo que deberá suministrarse y prevalecer para efectos de la oferta.	Remítase a la modificación N° 2.
10	En el Anexo N°3 aparece la partida R-6.4 Conductor eléctrico, cantidad 3 ml, mientras que en las EETT la partida corresponde a R-6.3 y debe vincular los programadores con las válvulas. Se solicita confirmar la numeración y,	Remítase a la modificación N° 3.



	principalmente, la cantidad real de conductor eléctrico que debe considerarse.	
11	Considerando que las bases establecen modalidad suma alzada y el Anexo N°3 señala expresamente que las cantidades son referenciales y pueden modificarse conforme a la cubicación del oferente, se solicita confirmar que, ante diferencias entre planos, EETT y cantidades del Anexo N°3, prevalecerán las dimensiones y soluciones indicadas en planos y especificaciones, pudiendo el oferente modificar las cantidades sin alterar la admisibilidad de su oferta.	Remitirse a la nota 2 del Anexo n°3 que indica " Las cantidades indicadas en este anexo son referenciales. El oferente puede asumirlas bajo su propia responsabilidad o modificarlas de acuerdo con su propia cubicación. El oferente deberá cubicar de acuerdo con los antecedentes de los proyectos y sus especificaciones "; y al punto A.4.3 de las bases de licitación que indica " El formulario incluye cantidades referenciales, las cuales podrán ser adoptadas o modificadas por el oferente. En cualquier caso, el oferente será el responsable de todas las cubicaciones incorporadas en su oferta. "

4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-129-LP26. /

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ADMINISTRADORA MUNICIPAL


SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de contratos
- Administración Municipal
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos
- Secplan
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

